

0002854

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de octubre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ARILEC S.A.;

QUE el ingeniero químico Jorge Trujillo Jiménez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Bolivar Stacio Ch., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable No. 93-0619-DIC de 1 de octubre de 1993, el mismo que amplía el informe No. 93-0485 del 19 de agosto del mismo año;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2407 del 27 de octubre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-93101 de octubre 20 de 1993;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ARILEC S.A. por SETENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en SETENTA Y OCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2  
RESOLUCION No. 93-2-1-1-  
ARILEC S.A.

0002854

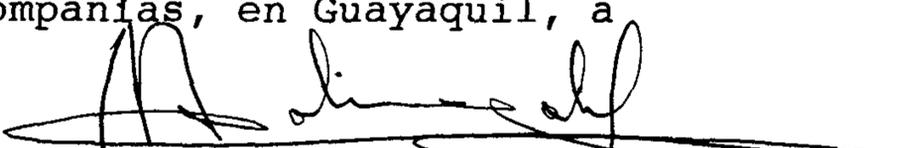
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de abril de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

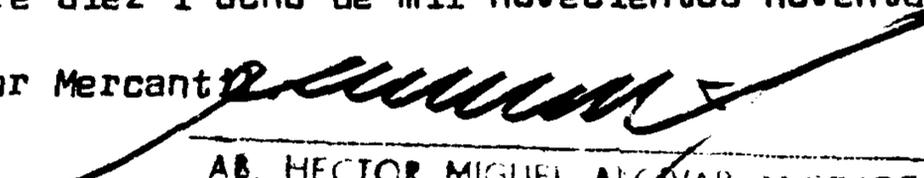
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

DdeCh. / PVC  
KVdeM

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 37.489 a 37.490, número 15.055 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.674 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez i ocho de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta escritura a fojas 26.375 del Registro Mercantil de 1.986; y, 7.791 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre diez i ocho de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÁZAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

